

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA D.E.I.P., DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022). -

REF. 080013110003-2019-00148-00

PROCESO: SUCESIÓN

AUDIENCIA: INVENTARIOS Y AVALÚOS.

DEMANDANTE: RUBY OSORIO BENTHAN y OTROS.

CAUSANTE: ELVIRA BENTHAN CORTEZ

Revisada la actuación, y en atención al poder otorgado por el señor HAROLD HERMAN OSORIO HERNANDEZ, al abogado ALFONSO JESUS FIGUEROA INSIGNARES, el Despacho le reconocerá la calidad de heredero al primero, y la personería al segundo.

Igualmente, el abogado ALFONSO JESUS FIGUEROA INSIGNARES le sustituyó poder al abogado ELIAS ALBERTO PEREZ MEZA, ante lo cual el Despacho aceptará dicha sustitución.

Como quiera que, mediante auto del 21 de febrero de 2022, se había ordenado nombrarle curador Ad-Litem al señor HAROLD HERMAN OSORIO HERNANDEZ, el Despacho dejará sin efectos tal nombramiento, habida cuenta de que el emplazado compareció al proceso.

Por último, se señalará fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Reconózcase al señor HAROLD HERMAN OSORIO HERNANDEZ su condición de heredero de la señora ELVIRA BENTHAN CORTEZ, quien por representación del señor HERNAN OSORIO BENTHAN se hace parte en este proceso, el cual tiene derecho a intervenir en este proceso, y quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2.- Téngase al doctor ALFONSO JESUS FIGUEROA INSIGNARES como apoderado judicial, del señor HAROLD HERMAN OSORIO HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

3.- Acéptese la sustitución de poder que realiza el abogado ALFONSO JESUS FIGUEROA INSIGNARES al doctor ELIAS ALBERTO PEREZ MEZA, a quien se le tendrá como apoderado judicial del señor HAROLD HERMAN OSORIO HERNANDEZ con las mismas facultades que le fueron otorgadas al abogado inicial.

4.- SEÑALESE la hora de las 11:00 de la mañana del día 29 de marzo de 2022 para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y avalúos de los bienes que conformen la masa sucesoral.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

5.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el Link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán escrito cumplimiento a las recomendaciones que se les indiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 41.
Fecha: 11 de marzo de 2022.
Notifico auto anterior de fecha
10 de marzo de 2022.

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b06a83ebab1ccfbeee9c33f1a8ba29239949ac264f89853f75ae0d263d3c9090

Documento generado en 10/03/2022 04:12:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**